



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que el apoderado del demandante el día 08/07/2022, allegó la sustentación al recurso de apelación a la sentencia de primera instancia proferida el pasado 06/07/2022, encontrándose dentro del término oportuno para hacerlo. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 25 de julio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICACIÓN : 630014003005-2016-00768-00

En atención al escrito que antecede, se tiene que dentro del presente asunto se le dará trámite al recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora respecto de la sentencia de primera instancia dictada el pasado 06 de julio de 2022, de conformidad a lo establecido por el Artículo 322 del Código General del Proceso, ante el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO de la Ciudad, por intermedio de la oficina judicial, por lo que el mismo se concederá en el efecto **SUSPENSIVO**.

Lo anterior obedece a que el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO había emitido auto interlocutorio 00702 del 23/06/2020, mediante el cual, declaró la nulidad de la sentencia.

Al presente recurso imprímasele el trámite previsto en el artículo 324 del Código de General del Proceso; en consecuencia envíese el expediente al superior teniendo en cuenta que no existe ningún trámite pendiente por adelantar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 27 de julio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a07c0a0fc8c9be2e95a208a01d471ca4a8394856e855a5dfa650b81dfc907f89**

Documento generado en 26/07/2022 02:18:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>